



JUNTOS TRANSFORMANDO

REGLAMENTÓ INTERNO DE LA H.JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCIÓN
2021-2024

CAPÍTULO I: REQUISITOS

1. COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO.
2. COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR.
3. COPIA DE CURP.
4. BUENA CONDUCTA.
5. SALUDABLE, CON CAPACIDAD DE DESEMPEÑAR CUALQUIER CARGO.
6. ACATAR ÓRDENES Y LLAMADAS DE ATENCIÓN.
7. COPIA DE RFC.

CAPÍTULO II: DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES SEGÚN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DEL TRABAJO:

1. DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES PROPIAS A SU CARGO, SALVO EN LOS CASOS ESPECIALES EN QUE SE REQUIERA SU COLABORACIÓN POR SITUACIONES DE EMERGENCIA.
2. LOS HORARIOS DE TRABAJO COMPRENDEN DE 08:00 A.M. A 03:00 P.M. A EXCEPCIÓN DE LAS EMPLEADAS DE LA BIBLIOTECA, LOS EMPLEADOS TENDRÁN DERECHO A UNA HORA DE DESCANSO PARA IR A COMER, PARA LUEGO CONTINUAR CON SUS LABORES.
3. HORARIO DE ASISTENCIA: LA HORA DE ENTRADA SERÁ A LAS 08:00 A.M. DESPUÉS DE 30 MINUTOS SE TOMARA COMO RETARDO Y 3 RETARDOS HARÁN UNA FALTA DE ASISTENCIA, DESPUÉS DE 30 MINUTOS SE TOMARA COMO UNA FALTA.
4. RECIBIR LOS AGUINALDOS DE ACUERDO A LA LEY ASÍ COMO LAS PRESTACIONES NECESARIAS.
5. LOS EMPLEADOS DE GOBIERNO MUNICIPAL PODRÁ DISFRUTAR DE DOS CLASES DE LICENCIA: CON GOCE DE SUELDO Y SIN GOCE DE SUELDO.

LAS LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO SON:

- A. PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR.
- B. POR RAZONES DE ÍNDOLE PERSONAL HASTA 30 DÍAS ACUMULADOS POR CADA AÑO DE SERVICIO. EL PERIODO MÁXIMO NO PODRÁ EXCEDER POR MÁS DE 6 MESES, EN ESTOS CASOS EL TRABAJADOR QUEDA OBLIGADO CUANDO ASÍ LO REQUIERA EL GOBIERNO MUNICIPAL; DEMOSTRARA QUE SUBSISTE LAS BASES DE LAS CUALES SE OTORGA LA LICENCIA.

LAS LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO SON:

- A. POR ENFERMEDAD PROFESIONAL.
- B. POR ACCIDENTE DE TRABAJO

Juana D. M.

A. C. S. y A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

Miguel C. D.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. J. D. P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mourdes U. O.



H. JUNTA DE CONSTITUCION, CALAKMUL, CAMPECHE. 2021-2024



JUNTOS TRANSFORMANDO

CAPITULO IV: SANCIONES A LOS TRABAJADORES

EL INCUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJADORES A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE Y ACONDICIONES QUE NO AMERITEN BAJA ANTE ESTA JUNTA MUNICIPAL PODRÁ DAR LUGAR A LAS SIGUIENTES SANCIONES (EXCEPTO AL PRESIDENTE Y REGIDORES).

1. AMONESTACIONES POR ESCRITO CON APERCIBIMIENTO DE MAYORES. ACTAS ADMINISTRATIVA
2. SUSPENSIÓN EN EL TRABAJO Y SALARIO HASTA POR 8 DÍAS (MÁXIMOS SEGÚN LA LEY).
3. REMOCIÓN DEL CARGO O ÁREA DE TRABAJO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA. LA REMOCIÓN SE NOTIFICA CON 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.
4. LOS EMPLEADOS QUE TENGAN DURANTE UN MES 3 RETARDOS SERÁN SANCIONADOS CON RECORTE DE UN DÍA DE SALARIO
5. LA ACUMULACIÓN DE 3 AMONESTACIONES POR ESCRITO DARÁ LUGAR A SUSPENSIÓN DEL SUELDO Y FUNCIÓN DE LABORES HASTA 'POR 8 DÍAS MÁXIMO.
6. EL TRABAJADOR SERÁ CESADO POR FALTAS COMPROBADAS O POR LO SIGUIENTE:
 - ACUMULAR MÁS DE 3 SUSPENSIÓNES DE LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE.
 - ACUMULAR MÁS DE 2 REMOCIONES DE SU CARGO O ÁREA DE TRABAJO.
 - CUANDO TENGA MÁS DE 3 FALTAS DE ASISTENCIA EN UN PERIODO DE 30 DÍAS SIN CAUSA JUSTIFICADA, CAUSARA BAJA.
 - CUANDO ACTUÉ COMO GESTOR O USURPE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL GOBIERNO MUNICIPAL SIN AUTORIZACIÓN ALGUNA.
 - CUANDO SOLICITE, INSINUÉ O ACEPTE DEL PÚBLICO GRATIFICACIÓN ALGUNA POR DAR PREFERENCIA EN EL DESEMPEÑO O RESOLUCIÓN DE SU TRÁMITE.
 - POR INCAPACIDAD EN EL TRABAJO ASIGNADO.
 - A TODO EMPLEADO QUE SE LE SORPRENDA HACIENDO NEGOCIOS PERSONALES CON LOS VEHÍCULOS DE LA H. JUNTA (COMO VENDER AGUA, SASCAB, COMBUSTIBLE, ETC.) SERÁ SANCIONADO POR PRIMERA VEZ CON SUSPENSIÓN DE SUELDO POR UNA SEMANA Y SÍ REINCIDE SERÁ DADO DE BAJA DEFINITIVAMENTE SIN NINGÚN TIPO DE COMPENSACIÓN.
 - CUANDO TENGA TRES ACTAS ADMINISTRATIVA.

[Handwritten signature]

Jana Dora

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPITULO V: DERECHO DEL TRABAJADOR

1. RECIBIR DE LA H. JUNTA LOS ELEMENTOS NECESARIO PARA DESEMPEÑAR SU TRABAJO.
2. RECIBIR SALARIO.
3. GOZAR DE DÍAS FESTIVOS DE DESCANSO.

POR CADA 5 DÍAS DE LABORES EN EL TRABAJO DISFRUTARA DOS DÍAS DE DESCANSO (SÁBADO

DOMINGO) SALVO POR NECESIDADES QUE EL TRABAJADOR NO PUEDA TOMAR SUS DOS DÍAS DESCANSO EN CASO DE LABORAR SÁBADO Y DOMINGO O DÍAS FESTIVOS SE LE DARÁ UN DÍA O DÍAS DE DESCANSO ENTRE SEMANA CUANDO LAS NECESIDADES DE LA H. JUNTA NO SEAN APREMIANTES.

[Handwritten signature]

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Higuel G.R.

[Handwritten signature]

MARIBEL CHOC

[Handwritten signature]

HUYDD

[Handwritten signature]

2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



JUNTOS TRANSFORMANDO

LOS DESCANSOS OBLIGATORIOS SON LOS SIGUIENTES:

1. LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO SON: 1° DE ENERO, 5 DE FEBRERO, 2 MARZO, 1° DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 20 DE NOVIEMBRE Y 25 DE DICIEMBRE.
2. CADA 6 AÑOS CUANDO A LA FECHA CORRESPONDA A LA TRANSMISIÓN O INFORME EL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y EL 25 DE DICIEMBRE, PARA QUE EL TRABAJADOR PUEDA PARTICIPAR, EN LA CONMEMORACIÓN DE ESE DÍA, ASÍ COMO CUMPLIR CON DETERMINADAS OBLIGACIONES SOCIALES DE VIENDO RECIBIR SU SALARIO.
3. TAMBIÉN PODRÁ GOZAR DE DÍAS DE DESCANSO QUE AUTORIZE EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR SER FIESTAS CONMEMORATIVAS TRADICIONALES DEL ESTADO COMO SON:
 - 5 DE MAYO.
 - 10 DE MAYO.
 - 7 DE AGOSTO.
 - 12 DE OCTUBRE.
 - 1 Y 2 DE NOVIEMBRE.
4. DE ACUERDO AL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA: LAS TRABAJADORAS DISFRUTARAN DE 3 MESES DE DESCANSO POR PARTO, ESTE PERIODO PODRÁ DISTRIBUIRSE A PARTIR DE LA FECHA QUE EL MEDICO SEÑALE COMO PROBABLE PARA EL ALUMBRAMIENTO.

X

Juana Dom
Ada

SE PROHÍBE QUE SE SINDICALICE EL PERSONAL O FORMAR INCONFORMIDAD ENTRE LOS TRABAJADORES SABIENDO QUE LA ADMINISTRACIÓN TANTO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMO EL PERSONAL LABORAL COMPRENDE EN LOS PERIODOS DE ADMINISTRACIÓN (3 AÑOS) POR LO QUE ESTA H. JUNTA MUNICIPAL NO ACEPTA LA SINDICALIZACIÓN DE TRABAJADORES, NI REINSTALACIÓN DE LOS PUESTOS EN LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN.

OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:

1. DESEMPEÑAR SU LABOR PÚBLICO DE LA MÁS ALTA CALIDAD Y EFICIENCIA DE VIENDO EJECUTARLO CON INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero; SUJETÁNDOSE A LA DIRECCIÓN DE SUS JEFES, LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS, PRINCIPALMENTE EL REGLAMENTO DE LA H. JUNTA MUNICIPAL.
2. ES OBLIGACIÓN DEL EMPLEADO DAR TRATO CORTES, AMABLE Y RESPETUOSO A SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO Y AL PÚBLICO EN GENERAL.
3. CUIDAR DURANTE SU SERVICIO DE TRABAJO LOS INMUEBLES, MOBILIARIO, EQUIPO Y ÚTILES DE TRABAJO, DE VIENDO INFORMAR A SUS SUPERIORES POR ESCRITO DE LOS DEFECTOS DE LOS CITADOS MUEBLES O HERRAMIENTAS DE TRABAJO SIN QUE ELLO IMPLIQUE RESPONSABILIDAD EN EL TRABAJADOR, SALVO PRUEBAS ENCONTRADAS YA QUE CADA EMPLEADO ES RESPONSABLE DE LA HERRAMIENTA DE TRABAJO A SU CUIDADO.
4. ASISTIR PUNTUALMENTE A SUS LABORES QUE SE DICTEN PARA APROBAR LA ASISTENCIA.

y
A

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



H. JUNTA DE CONSTITUCION, CALAKMUL, CAMPECHE. 2021-2024



JUNTOS TRANSFORMANDO

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

1. PREFERIR EN IGUALDAD DE GÉNERO SEGÚN EL CONOCIMIENTO.
2. CUMPLIR CON LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.
3. PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES ORIENTACIÓN, CAPACITACIÓN AL TRABAJO ASIGNADO Y PROPORCIONAR INSTRUMENTO ÚTIL Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
4. HACER DEDUCCIONES EN LOS SALARIOS.
5. DAR DESCASO, VACACIONES Y LICENCIA AL TRABAJADORES SEGÚN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY.
6. SE DEJAN GUARDIAS A LA ATENCIÓN DE ASUNTOS URGENTES Y SE PLANIFICARA DE ACUERDO A LA NECESIDAD POR EL CABILDO.
7. LAS TRABAJADORAS (EMBARAZADAS) QUE TENCA MÁS DE 6 MESES CONSECUTIVOS DE SERVICIO DISFRUTARA DE ELLOS 3 MESES DE REFERENCIA CUANDO EL ALUMBRAMIENTO OCURRA, SE DARÁ 2 DÍAS DE DESCANSO Y MEDIA HORA POR DÍA PARA AMAMANTAR A SU HIJO. CUÁNTO TIEMPO?
8. LOS TRABAJADORES QUE TENGAN MÁS DE 3 O 6 MESES DE SERVICIO CONSECUTIVO A LA H.JUNTA MUNICIPAL DISFRUTARA DE UN PERIODO DE 10 DÍAS AL AÑO DE VACACIONES, A COMO LA NECESIDAD DE LA JUNTA LO REQUIERA.
9. TENER LICENCIA DE GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDADES O ACCIDENTES DE TRABAJO, ESTOS SE OTORGAN EN LOS TÉRMINOS QUE EL TRABAJADOR SE ENCUENTRE.
10. DE LOS RIESGOS DEL TRABAJO QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA MUNICIPAL PROPORCIONARA EL INMEDIATO LA ATENCIÓN NECESARIA LEVANTANDO UN ACTA O CONSTANCIA DONDE HAYA OCURRIDO EL ACCIDENTE (DÍA, HORA, LUGAR CIRCUNSTANCIA EN QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE Y TESTIGO DEL CASO).

TODO LO ASENTADO EN EL PRESENTE REGLAMENTO ES APLICABLE A TODOS LOS EMPLEADOS QUE ESTÁN EN NÓMINA DE PAGO DE ESTA JUNTA MUNICIPAL, DADO Y APROBADO EL PRESENTE EN CONSTITUCIÓN MUNICIPIO DE CALAKMUL ESTADO DE CAMPECHE EL 01 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

PRESIDENTE

C. MIGUEL ÁNGEL ARCOS ARCOS

PRIMERA REGIDORA

C. ANGÉLICA S. COBA RAYGOZA

SEGUNDO REGIDOR

C. RAÚL MONTEJO VÁZQUEZ

TERCERA REGIDORA

C. ADELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

SINDICO DE HACIENDA

C. VÍCTOR MENDOZA COLLÍ

SINDICO JURÍDICO

C. SANDRA I. HERNÁNDEZ SANTIAGO

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including:

- SSR
- Manuel
- Miguel A.P.
- HMDP 2
- Joana Dom
- Handwritten initials and names like 'Miguel', 'Manuel', 'HMDP', 'Joana Dom', 'HMDP 2', 'Joana Dom', 'HMDP', 'Joana Dom'.